



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 062-2013-SGAL-MPP, el Informe N° 214-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 062-2013-SGAL-MPP la Subgerencia de Asesoría Legal, solicita a la Gerencia Municipal autorice a la Unidad de Personal proceda a realizar los trámites respectivos para el Cese por límite de setenta (70) años de edad del Sr. Lorenzo Tejada Yépez, como obrero municipal, a partir del 16 de febrero del presente año.

Que, la Unidad de Personal señala que el Sr. Lorenzo Tejada Yépez, ingresó a laborar en esta Entidad Municipal el 09 de noviembre de 1970 hasta la fecha, como obrero, bajo el régimen de la actividad privada D. Leg. N° 728 acumulando 42 años, 02 meses de servicio ininterrumpidos y 75 años de edad (23/09/1937).

Que, de lo señalado en el D.S. N° 003-97-TR, que regula al D. Leg. 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en su Cap. IV “De la Extinción”, Art. 21° “Jubilación” señala: (...) la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla con setenta años de edad.

Que, mediante Informe N° 0214-2013-SGAL-MPP de fecha 06 de junio del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa se declare el Cese del Sr. Lorenzo Tejada Yépez, como obrero municipal, hasta el 15 de junio del presente año, según lo establecido en los artículos antes mencionados.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal, se precisa declarar el cese de los mencionados trabajadores, hasta el 30 de junio del 2013.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL CESE POR LÍMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD al señor: **LORENZO TEJADA YÉPEZ**, en el cargo de Obrero de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hasta el 30 de junio del presente año, de conformidad a la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Personal practique el cálculo de los beneficios sociales que le corresponden a cada uno de los trabajadores mencionados en el artículo precedente, así como realizar el trámite respectivo para dar de baja en el T-Registro.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal.
SGAL
Tesorería
Interesados (5)
Archivo